



B

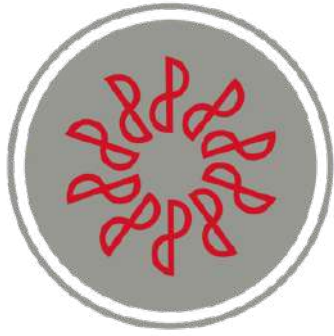
OLETÍN

Informativo

IMCP

Comisión Fiscal Regional
de la Zona Noreste

Marzo 2024
No.3 23/24



IMCP | Comisión Fiscal Regional
de la Zona Noreste

Boletín Informativo CFRZN

Por Comisión Fiscal Regional Zona Noreste

Contenido

Este boletín tiene como finalidad informar las actividades realizadas por la Comisión Fiscal Zona Noreste del IMCP.

Nota

Los comentarios profesionales en este Boletín son responsabilidad del Autor, su interpretación sobre las mismas Disposiciones Fiscales puede diferir de las emitidas por la Autoridad Fiscal.

Queda prohibida la reproducción total o parcial por cualquier medio de este material sin la autorización expresa

DIRECTORIO :

C.P.C Obdulia Gómez Escareño

Presidente Regional Zona Noreste

C.P.C Rodolfo Gonzalez Chávez

Vicepresidente Regional Zona Noreste

C.P.C María Del Rocío García Michelena

Vicepresidente Fiscal Zona Noreste

DR. Ernesto Acosta Escalante

Presidente de la Comisión Fiscal Zona Noreste

C.P.C Rene Arturo Ruíz Fierro

Vicepresidente de la Comisión Fiscal Zona Noreste

03

MENSAJE DEL PRESIDENTE

04

CUARTA REUNIÓN ORDINARIA

08

CERTIFICACIÓN DE IVA/IEPS:
¿BENEFICIOS?

12

RETOS FISCALES PARA LA
INDUSTRIA MAQUILADORA 2025

16

ASPECTOS RELEVANTES DEL
BENEFICIARIO CONTROLADOR

18

INFORME DE LA COMISION FISCAL
Nacional del IMCP



Mensaje del *Presidente*

DR. Ernesto Acosta Escalante

Periodo 2023-2024



Estimados lectores:

En este año 2024, marcado por cambios significativos en el panorama financiero y fiscal, es imperativo mantenernos debidamente actualizados y a la vanguardia de los conocimientos en materia tributaria.

En México, el mes de marzo conlleva una serie de actividades cruciales en el ámbito fiscal y contable. Es un periodo en el que la comunidad tributaria se ve inmersa en análisis, actualizaciones y ajustes para cumplir con las obligaciones legales y estar al tanto de las últimas disposiciones normativas.

En este contexto, es un honor para nosotros presentar el boletín fiscal de nuestra Comisión Fiscal Regional de la Zona Noreste del IMCP. Queremos expresar nuestro profundo agradecimiento a todos aquellos que, de manera desinteresada, comparten sus conocimientos y experiencias con nuestra comunidad.

Estamos seguros de que este boletín será de gran utilidad para todos nuestros lectores, dada la relevancia de los temas que abordamos. Reconocemos la importancia de mantenernos al día en un entorno fiscal dinámico y cambiante, y este boletín representa nuestro compromiso de proporcionar información actualizada y de calidad.

La responsabilidad que recae sobre nosotros como profesionales de la contabilidad y las finanzas es enorme. Somos los garantes de un adecuado cumplimiento de las obligaciones fiscales, y asumimos con seriedad y dedicación el desafío de capacitarnos constantemente para estar a la altura de las exigencias del entorno.

Con este boletín, cumplimos con nuestra encomienda de compartir los trabajos y análisis realizados en la comisión que tengo el honor de presidir. Es nuestro deseo contribuir al desarrollo y la excelencia en el ámbito tributario, promoviendo la actualización y el intercambio de conocimientos entre nuestros colegas y la comunidad en general.

Les envío un cordial saludo, les insto a aprovechar al máximo los recursos y la información que ponemos a su disposición. Juntos, podemos enfrentar los desafíos y seguir avanzando hacia una gestión fiscal más eficiente y transparente.

Atentamente,

Presidente de la Comisión Fiscal Regional de la Zona Noreste del IMCP



IMCP | Comisión Fiscal Regional
de la Zona Noreste



3^{er}

Reunión Ordinaria

El pasado 02 de Febrero, la Universidad Autónoma de Ciudad Juárez (UACJ) albergó la Tercera Reunión Ordinaria 2023-2024 de la Comisión Fiscal Regional de la Zona Noreste del Instituto Mexicano de Contadores Públicos, A.C. Presidida por el Dr. Ernesto Acosta Escalante, la reunión se desarrolló en la Facultad de Administración y Contaduría.

Bajo la dirección del C. P. C. René Arturo Ruiz Fierro, vicepresidente, la reunión se inauguró con un mensaje de bienvenida que resaltaba la importancia de la asistencia presencial. Se procedió con la presentación de cada asistente, reconociendo a cada miembro e invitado antes de abordar las actividades del día.

Los temas fiscales y contables relevantes fueron discutidos durante la reunión. El primero, "Certificación de IVA/IEPS: ¿Beneficios?", fue presentado por el C.P.C M.I Alejandro Efren Guevara Ramírez, seguido de "Retos fiscales para la industria maquiladora 2025", a cargo del C.P.C. José Orencio Pérez, ambos del Colegio de Contadores Públicos de Ciudad Juárez, A.C.



El Contador Público y Licenciado en Derecho, Jorge Alberto Márquez Balderas, enriqueció el encuentro con un reporte jurídico sobre "Aspectos Relevantes del Beneficiario Controlador".

El informe de la Comisión Fiscal Nacional del Instituto Mexicano de Contadores Públicos fue presentado





temas de gran interés y transformando de manera significativa la difusión de la cultura fiscal y contable.

El Dr. Ernesto Acosta Escalante, presidente, clausuró la reunión alentando a continuar con el trabajo colaborativo y reconociendo a los líderes que han destacado la comisión en el gremio. Expresó su esperanza de volver a encontrarse próximamente en Tampico, Tamaulipas.

una parte importante de la difusión editorial de la comisión para la comunidad contable por parte del C.P.C. José Eulalio Martínez García y el reporte de la Contadora Vanessa Solís Caballero, tesorera de la Comisión,



La reunión ofreció un espacio valioso para el intercambio de conocimientos y experiencias, reafirmando el compromiso de la Comisión Fiscal Regional en promover la excelencia en el ámbito contable y fiscal en la región noroeste del país.

La C.P.C. Rocío García Michelena extendió la invitación a participar en las cápsulas, abordando

Entre los asistentes se encontraban:

María Elena Campos Rascón, María Del Roció García Michelena, Gumaro Beas Arellano, Rosa María Sáenz Díaz, Ernesto Acosta Escalante., Vanesa Solís Caballero, René Arturo Ruiz Fierro, Sergio Sánchez Delgado, Enrique Silva Romero, Francisco Javier Estrada González, José Orencio Pérez, Carlos Javier Salazar Martínez, Rosa María Sáenz Díaz, Arnoldo Palma Oviedo, César Miguel Martínez González, Paloma Elena Sánchez Ramos, María Elena Samarron Galindo, Alfredo Gándara Olvera, Alicia Maribel Ortega Salazar, Alfredo Esquivel Boeta, Gerardo José Campos López, María Del Rocío García Michelena, Alejandro Efren Guevara Ramirez, Jaime Heredia Gutiérrez, Manuel Gómez Rodríguez, José Eulalio Martínez García, Cesar Gonzalo Botello Juárez, Salvador Antonio Solís Santos, Jorge Alberto Márques Balderas, Karina Gutiérrez Espinoza, Fernando Chavez Vejo, Marilinda Morales Carranza, José Manuel Estrada Roa, Norberto Estrada.

Agradecemos la participación de las federadas de la Región Noreste, entre las que se encuentran Zacatecas, Chihuahua, Durango, Nuevo León, La Laguna, Saltillo, Nuevo Laredo, Reynosa, Matamoros, Tampico, Ciudad Juárez, Ciudad Victoria y Ciudad Mante.



CERTIFICACIÓN DE IVA/IEPS: ¿BENEFICIOS?

C.P.C. M.I. Alejandro Efren Guevara Ramirez

A NTECEDENTES

Hasta 2014 las leyes del IVA y del IEPS establecían en sus Art. 25 y Art. 13 respectivamente una exención para las importaciones temporales que tuvieran como finalidad la realización de algún proceso productivo y la exportación de productos. Este era un escenario ideal para la industria manufacturera, que incluso se promocionaba como una ventaja competitiva para atraer inversión extranjera a México.

Esta exención situaba a las empresas Maquiladoras y Manufactureras en una posición privilegiada respecto de las empresas nacionales (a juicio de las autoridades fiscales y expresado así en la exposición de motivos que detonó la reforma). Así mismo, la autoridad, mencionaba que esa ventaja era obtenida incluso indebidamente por algunas empresas que no necesariamente exportaban los bienes importados temporalmente.

A partir de 2015, se eliminó la exención prevista en ambas leyes para las importaciones temporales, sin embargo, también se adiciona en la Ley del IVA y del IEPS los artículos 28-A y 15-A respectivamente donde se establece la posibilidad de aplicar un crédito fiscal consistente en una cantidad equivalente al 100% del IVA y el IEPS que debiera pagarse por la importación temporal.

El crédito fiscal otorgado es acreditable contra el IVA e IEPS que deba pagarse por las citadas actividades, siempre que las empresas obtengan una certificación por parte del SAT, misma que para ser obtenida, cuenta con requisitos que permiten acreditar que las empresas tienen un adecuado control de las operaciones realizadas, de conformidad con las reglas de carácter general que al efecto emita el SAT.

Se estableció en ambas leyes una vigencia de un año por la certificación y la posibilidad de renovarla antes de que venza el plazo de vigencia, acreditando que continúan cumpliendo con los requisitos para dicha certificación.

BENEFICIOS FISCALES - INICIO

Como ya se mencionó, la certificación de IVA/IEPS inició en el año 2015, específicamente durante el tercer año del sexenio de Enrique Peña Nieto (EPN) (2012-2018).

Las reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior publicadas en relación con la certificación de IVA/IEPS otorgaron casi treinta y cinco beneficios en materia de comercio exterior y al menos los siguientes beneficios fiscales y generales.

- Crédito fiscal de 100% acreditable vs el impuesto a la importación
- 3 tipos de certificación A, AA y AAA. (Para empresas con características específicas)
- Vigencia para cada tipo de certificación de 1, 2 y 3 años respectivamente.
- Devolución de saldos a favor de IVA en períodos preferentes considerando el tipo de certificación obtenida.

MODALIDAD DE CERTIFICACIÓN	VIGENCIA DE CERTIFICACIÓN	PLAZO MÁXIMO DE DEVOLUCIÓN DEL IVA
A	1 AÑO	20 DÍAS
AA	2 AÑOS	15 DÍAS
AAA	3 AÑOS	10 DÍAS

- En su inicio no se contempló ningún pago de derechos por su obtención, así que los contribuyentes consideraron que su obtención era "Gratuita"

¿BENEFICIOS FISCALES - QUE CAMBIÓ?

Con la llegada del nuevo sexenio, y el cambio al gobierno actual (2019-2024), empezaron cambios importantes.

Con la publicación de las Reglas de Carácter General en materia de Comercio Exterior publicadas en relación con la certificación de IVA/IEPS el día 24 de julio de 2020, se redujeron significativamente los beneficios existentes aproximadamente a sólo cinco, entre otros los beneficios fiscales sufrieron los siguientes cambios.

Se derogó la posibilidad de obtener la devolución de saldos a favor de IVA en periodos preferentes dependiendo del tipo de certificación.

Se adiciona como requisito para obtener y renovar la certificación de IVA/IEPS, realizar el pago de los derechos (Incluso se hizo retroactivo) perdiendo el beneficio de ser "gratuita"

Finalmente, el día 30 de octubre de 2023, se deroga la fracción I de la regla 7.1.6. que otorgaba la vigencia para cada tipo de certificación estableciendo una vigencia de un año para todas.



La certificación de IVA/IEPS ha marcado un antes y un después en la fiscalidad empresarial, desafiando la dinámica de beneficios fiscales y la necesidad de adaptación constante.



ANÁLISIS FINAL

PASADO

Durante el sexenio de EPN se creó la Certificación y se otorgaron beneficios para las empresas que la obtuvieron. Esta certificación de IVA/IEPS, logró depurar a empresas que tomaban beneficios del no pago de impuestos por las importaciones temporales y que no eran exportadoras.

Desde el inicio del sexenio de Andrés Manuel López Obrador (AMLO), comenzó la eliminación de beneficios a través de la publicación de modificaciones en las reglas de certificación IVA / IEPS.

PRESENTE

Actualmente, se ha intensificado la fiscalización del esquema, las autoridades envían requerimientos para verificar el cumplimiento de requisitos y obviamente han detectado empresas que incumplen, esto ha derivado en cancelación de certificaciones siendo las principales causas errores en descargos, el inventario inicial, opiniones negativas, IMMEX suspendidos; etc....

El plan maestro de Fiscalización y Recaudación del Servicio de Administración Tributaria, tiene por objetivo principal cancelar la certificación de IVA/IEPS de aquellas empresas que no cumplan con los requisitos establecidos y por consecuencia recaudar.

¿FUTURO - QUE VIENE?

La pregunta que no podemos dejar de hacernos es, ¿qué pasaría si hay continuidad en el gobierno?

Es decir, si continúa gobernando la misma fuerza política, ¿La tendencia sería la misma? (eliminar beneficios), ¿Por qué, habría de cambiar algo?

Entendiendo que la recaudación es necesaria para los gobiernos, en este sentido, si las medidas de fiscalización funcionan sería muy probable que permanezcan.

Si bien es cierto que el escenario actual ya es malo por la pérdida de beneficios, también lo es que, se mantiene el beneficio principal que es el crédito fiscal equivalente al 100% del IVA o IEPS pagado en las importaciones temporales.

Lamentablemente, ante un escenario de no reformas fiscales para 2024, la necesidad de recursos del gobierno, una alta posibilidad de continuidad en el gobierno e incluso con una posible mayoría legislativa y bajo la misma idea de pérdida de beneficios, no dejan de surgir interrogantes más preocupantes para los contribuyentes como pudiera ser un cambio en las leyes IVA/IEPS (Art. 28-A y 15-A) disminuyendo el porcentaje de crédito fiscal o incluso eliminarlo totalmente.

El gobierno definitivamente debe tener cuantificado el IVA y el IEPS que se deja de recaudar al otorgar el crédito fiscal a cada una de las empresas a las que les ha aprobado la certificación, y seguramente pudiera ser muy atractivo el hecho de recaudar ese IVA y el IEPS para utilizarlo en sus programas sociales y obras "emblema" del gobierno, pero seguramente tendría un costo altísimo.

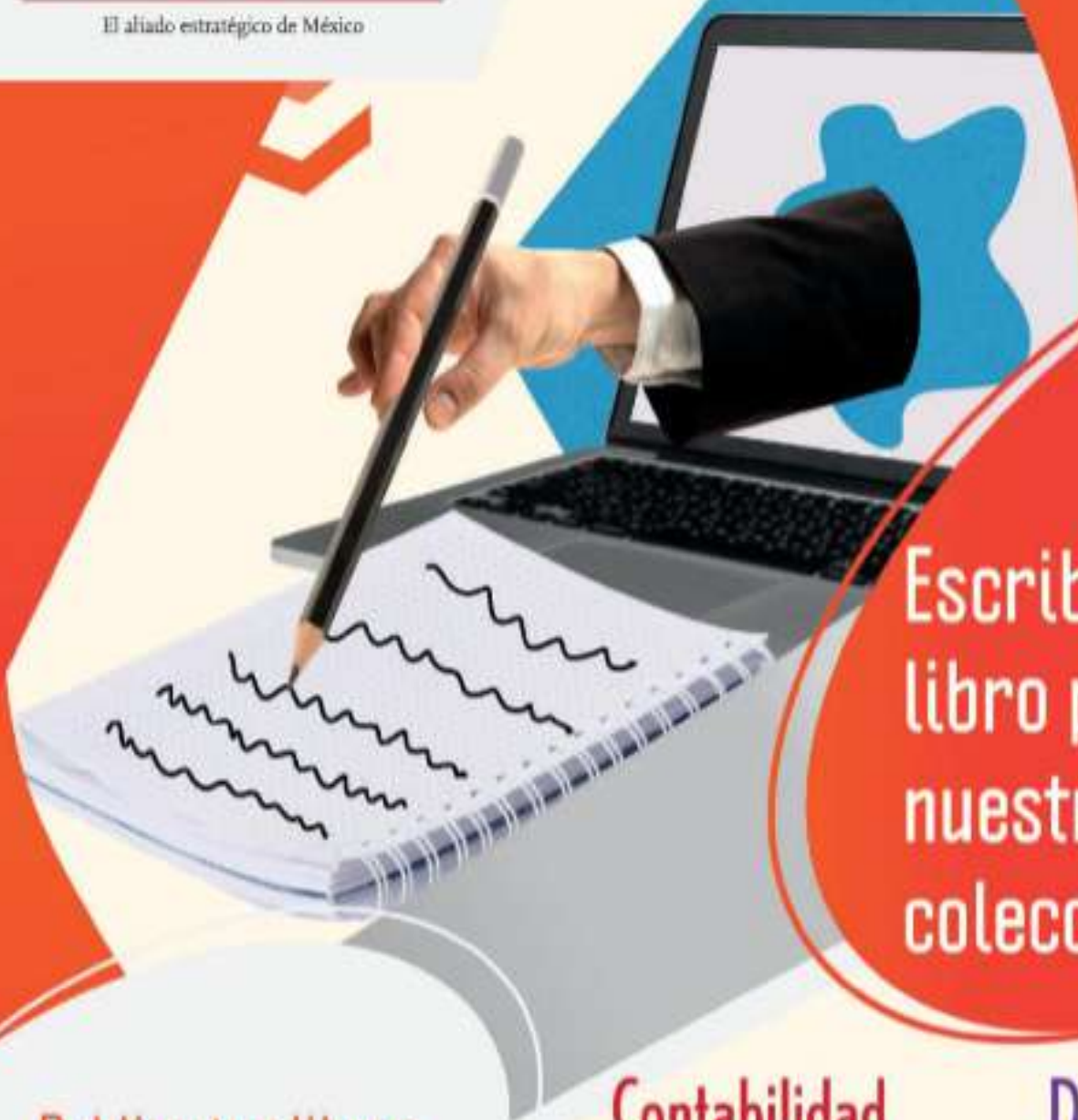
Por último, surge la duda de ¿si habría algún cambio en cuanto a la pérdida de beneficios y planes de fiscalización si gana el candidato de oposición o si podríamos en algún momento recuperar los beneficios perdidos durante el presente sexenio?

En definitiva, no podríamos asegurarlo y habrá que esperar el rumbo y destino que tome la certificación de IVA y el IEPS.



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México



Escribe un
libro para
nuestras
colecciones

Publica tus libros
sin invertir dinero,
solo tu talento

Contabilidad

Diversos

Fiscal

Auditoría

Jurídica

Finanzas

Para Todos

Contacto y recepción de obras

Margarita Amalia Carreón Castañu
Gerente Editorial
mcarreonc@imcp.org.mx

Norma Berenice San Martín López
Coordinadora Editorial
coordinador.editorial@imcp.org.mx

RETOS FISCALES PARA LA INDUSTRIA MAQUILADORA 2025

C.P.C. José Orencio Pérez

El Impacto de la Derogación de los Acuerdos Anticipados de Precios (APA) en la Industria Maquiladora 2025...

En el complejo entramado de la economía global, la industria maquiladora ha sido un pilar fundamental para la economía mexicana durante décadas. Sin embargo, con la reciente derogación de los Acuerdos Anticipados de Precios (APA), el panorama fiscal para este sector ha experimentado un cambio significativo. En este artículo, exploraremos el impacto de esta medida y las implicaciones que conlleva para las empresas maquiladoras.



Antecedentes – Industria Maquiladora

La historia de la industria maquiladora en México está entrelazada con una serie de regulaciones y reformas fiscales que han moldeado su operación a lo largo de los años. Desde los precios de transferencia en 2013 hasta la reforma fiscal de 2014, las empresas han navegado a través de un complejo entorno normativo que ha impactado directamente en su competitividad y rentabilidad.

Los Acuerdos Anticipados de Precios de Transferencia (APA) surgieron como una herramienta crucial para proporcionar certeza y estabilidad fiscal a las empresas maquiladoras, permitiéndoles planificar sus operaciones con mayor claridad y seguridad. Sin embargo, la derogación de los APA a partir de 2022 ha transformado el panorama, dejando al Safe Harbor como la única opción para las empresas en términos de fiscalidad.



¿El régimen fiscal de maquila aún sigue siendo viable?

A partir de la eliminación de los APA, surge la pregunta inevitable: ¿Es aún viable el régimen fiscal de maquila? Para responder a esta interrogante, es crucial analizar las opciones disponibles y comprender las implicaciones de cada una. Los datos proporcionados por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP) muestran una clara diferencia entre los beneficios obtenidos bajo el régimen de APA y el Safe Harbor en términos de cifras y disposiciones fiscales.

¿Qué se pierde? ¿Qué se gana?

La comparación entre los beneficios del régimen de APA y el Safe Harbor revela una serie de aspectos que las empresas maquiladoras deben considerar cuidadosamente. Desde la deducción adicional del 47% de sueldos exentos hasta la prohibición de ventas en México, cada disposición fiscal tiene un impacto directo en la rentabilidad y la operatividad de las empresas en el sector.

De los Alternativos

En este contexto, surge la necesidad de explorar alternativas viables para las empresas maquiladoras. Desde el Contract Manufacturer hasta el Full Fledged Manufacturer, cada opción presenta sus propias ventajas y desafíos en términos de operación, costos y fiscalidad. La elección entre estas alternativas dependerá de las necesidades específicas de cada empresa y su capacidad para adaptarse a un nuevo entorno normativo.

Conclusiones

La derogación de los Acuerdos Anticipados de Precios (APA) ha marcado un punto de inflexión en la historia de la industria maquiladora en México. Si bien esta medida ha generado incertidumbre y desafíos para las empresas del sector, también ha abierto la puerta a nuevas oportunidades y enfoques en términos de fiscalidad y operación. En última instancia, el camino hacia la sostenibilidad y el éxito en la industria maquiladora dependerá de la capacidad de las empresas para adaptarse y transformarse en un entorno económico en constante evolución.



Reporte Jurídico

Lic. y C.P. Jorge Alberto Márquez Balderas

El Beneficiario Controlador y la Inteligencia Artificial: Un Desafío Fiscal...

“La figura del beneficiario controlador y la implementación de tecnologías de inteligencia artificial representan un importante paso hacia la modernización y la eficiencia del sistema fiscal mexicano.”

La entrada en vigor de la obligación relacionada con la figura del beneficiario controlador el 1° de enero de 2022 marcó un hito en el ámbito fiscal mexicano. Esta nueva regulación, plasmada en los artículos 32-B Ter a 32-B Quinquies del Código Fiscal de la Federación (CFF), ha generado un profundo impacto en la manera en que las personas morales, fideicomisos y otras figuras jurídicas operan y cumplen con sus obligaciones fiscales.

La identificación y documentación del beneficiario controlador se ha convertido en una tarea de suma importancia para las entidades sujetas a esta regulación. La definición misma de beneficiario controlador, que abarca tanto aspectos de participación directa en la entidad como de control

efectivo sobre la misma, ha llevado a las empresas a replantear sus estructuras internas y a revisar detenidamente quiénes son las personas que realmente tienen influencia y participación en la toma de decisiones y la gestión de la entidad.

En este contexto, la implementación de herramientas de inteligencia artificial se presenta como una solución prometedora para facilitar el cumplimiento de estas obligaciones fiscales. La fiscalización digital, la digitalización de la información y el uso de algoritmos avanzados pueden contribuir significativamente a agilizar los procesos de identificación, documentación y actualización de la



Por otro lado, la implementación de tecnologías basadas en inteligencia artificial puede mejorar la transparencia y la trazabilidad de las operaciones financieras, lo que a su vez contribuye a prevenir y detectar posibles casos de fraude o evasión fiscal. La capacidad de procesar y correlacionar datos de manera automatizada permite identificar patrones y anomalías que podrían pasar desapercibidos en procesos manuales.



Sin embargo, el uso de inteligencia artificial en el ámbito fiscal también plantea desafíos y cuestiones legales que deben ser abordadas de

manera cuidadosa. Es fundamental garantizar la protección de datos personales y la privacidad de los contribuyentes, así como asegurar la transparencia y la imparcialidad en el uso de algoritmos y sistemas automatizados por parte de las autoridades fiscales.

En conclusión,

la figura del beneficiario controlador y la implementación de tecnologías de inteligencia artificial representan un importante paso hacia la modernización y la eficiencia del sistema fiscal mexicano. Sin embargo, es necesario continuar trabajando en el desarrollo de marcos regulatorios claros y en la adopción de medidas que garanticen el uso responsable y ético de estas herramientas. Solo así podremos aprovechar todo el potencial que la inteligencia artificial ofrece para fortalecer la integridad y la equidad del sistema tributario



Informe
Comisión Fiscal
NACIONAL
IMCP

Dr. Fernando Pimentel Martínez



Descubre el mundo de las novedades fiscales al alcance de un clic! En nuestro vibrante canal de YouTube, te esperan cápsulas informativas diseñadas para cautivarte y mantenerte al tanto de las últimas tendencias en materia fiscal. ¡Es tu boleto de entrada a un conocimiento actualizado y de primera calidad!

En la Comisión Fiscal, entendemos la importancia de estar bien informados. Por eso, te brindamos contenido claro, sencillo y totalmente accesible que te ayudará a fortalecer tu comprensión en este ámbito tan crucial. Nuestro compromiso es tu formación integral como miembro de la Comisión Fiscal.

¡No te quedes atrás! Únete a nuestra comunidad y suscríbete a nuestro canal de YouTube. Sigue nuestras redes sociales para acceder a contenido exclusivo y estar al tanto de nuestras últimas actualizaciones. Con nosotros, estar informado/a nunca había sido tan fácil y emocionante. ¡Te esperamos!

Rocío García Michelena



ARTÍCULO DE LA **PRESIDENCIA**

Pensiones en México: las claves para planear un buen retiro



Instituto Mexicano de
Contadores Públicos

El aliado estratégico de México

Forbes

Consejo Editorial

DR. Ernesto Acosta Escalante
Presidente de la Comisión Fiscal Zona
Noreste

C.P. C. Rene Arturo Ruíz Fierro
Vicepresidente de la Comisión Fiscal
Zona Noreste

C.P.C José Eulalio Martínez García
IMCP Reynosa

C.P. Salvador Antonio Solís Santos
IMCP Saltillo